

**RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE 2017, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA- LA MANCHA , POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCA PARA LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Resolución de 06/11/2015, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias, en su disposición 5ª apartado 9 c) delega en los titulares de las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria, la competencia para la resolución de los procesos de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo del Sescam.

La Resolución de 26/10/2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla –La Mancha , por la que se publica la convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam, en su base 6ª apartado 3 dispone que “Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las reclamaciones por la Comisión de seguimiento de la Gerencia, la persona titular de la Gerencia dictará Resolución definitiva de la Bolsa de Trabajo, con expresión de la puntuación de los admitidos y las causas de exclusión de los no admitidos”.

El artículo 10 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y por razones de índole técnica se estima necesario avocar la competencia delegada en las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria para aprobar la publicación de la relación definitiva de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam.

**RESUELVO**

Avocar la competencia para aprobar la publicación de la relación definitiva de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam.

Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM.**



**Regina Leal Eizaguirre.**

